PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 28.020.-

291

POR EL CUAL SE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO, PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SEÑOR MATEO MENDEZ PARRA, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4.958.-

VISTA: la solicitud del Señor Mateo Mendez Parra, (Exp.M.H.Nº 2837/48)empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la oficina, el certificado médico expedido por el Departamento de Asistencia Social del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social y de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 1506,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Concédese trainta días de permiso, para dejar de asistir a la Oficina al Señor Mateo Mendez Parra, empleado dependiente de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 1506.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González

B/

SD.